



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

en los Cominarios nombrados para su desempeño y q  
puedan con esta prevencion quedar á salvo de qualquier  
falta que se les impute, desde luego lo hacia presente  
para que la Ciudad determine lo que sea de su agrado.  
Oida la proposicion que antecede Acordó la Ciudad.  
se haga saber á D.<sup>n</sup> Pedro Pasqual de sueto por  
qualquiera de los Esc.<sup>nos</sup> de Ayuntamiento habilitate  
con el papel necerario y gastos de amanuense las  
Escribanias al cargo de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Alarcon y D.<sup>n</sup>  
Alfonso Gomez, para que con la eficacia que exige  
el asunto despachen lo que á cada uno pertenescas  
y fecho lo pongan en poder de los Cab.<sup>ros</sup> Comisiona-  
dos para la terminacion de este infante; que  
dando en suspenso entre tanto, no debiendoles  
parar perjuicio qualq.<sup>r</sup> tardanza que por esta  
causa se irroque

Con lo que se conduyo este Cab.<sup>do</sup> que firma el S. Correg.  
y dos de los s.<sup>res</sup> Reg.<sup>res</sup> concurrenmej de que nos los Esc.<sup>nos</sup>  
damos fe =

*[Signature]*

Daxtolomé  
Mateos

*[Signature]*  
Ant. Martin

Ante nos

D. Valeriano Pizarro  
*[Signature]*

Miguel Lopez  
Diaz  
*[Signature]*

